



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000022 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 24 ENE 2024

VISTOS: La Carta Notarial N°01-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR; Carta N°011-2024/CONSORCIO AXEL CAPITAL recepcionada con fecha 17 de enero de 2023; Informe N°096-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG de fecha 18 de enero de 2024; Informe Legal N°23-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-AAL, de fecha 19 de enero del 2024, relacionados con la **DESIGNACIÓN DEL COMITÉ ENCARGADO DE LA CONSTATAción FÍSICA E INVENTARIO EN EL LUGAR DE LA OBRA DENOMINADA: "REPARACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS; EN EL (LA) PE 1N (AV. TUMBES CUADRA 1,2,3,4,5,6) DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"** CUI 2595230, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 191° de la Constitución Política del Estado**, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con fecha 14 de julio del 2023 la Entidad y el Consorcio Axe Capital suscribieron el Contrato para la Ejecución de la Obra N°01-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR para la ejecución de la IOARR: "REPARACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS; EN EL (LA) PE 1N (AV. TUMBES CUADRA 1,2,3,4,5,6) DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES" CUI 2595230, derivado de la Contratación Directa N°001-2023/GRT-OEC-I (Primera Convocatoria).

Que, mediante Carta Notarial N°01-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR, la Entidad comunica al Representante Común de la Empresa – CONSORCIO AXEL CAPITAL, LA **DECISIÓN DE RESOLVER TOTALMENTE EL CONTRATO PARA LA EJECUCION DE OBRA N°001-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR "REPARACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS; EN EL (LA) PE 1N (AV. TUMBES CUADRA 1,2,3,4,5,6) DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"** CUI 2595230, por haberse aplicado la penalidad máxima 10% por mora, al ampro de los artículos 164° y 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, y sus modificatorias. Establecido se en dicho documento que de conformidad con el artículo 207° del Reglamento, se cumple con notificarlo para el día jueves 18 de enero de 2024; a horas 09:30 AM; en el lugar de la ejecución de la obra para la correspondiente constatación física e inventario.

Que, a través de la Carta N°011-2024/CONSORCIO AXEL CAPITAL recepcionada con fecha 17 de enero de 2023, el representante común del Consorcio Axe Capital, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura, reprogramación de constatación física de la obra, proponiendo nueva fecha para el día 22 de enero de 2024, a horas 3:30 PM, a fin de poder asistir de forma oportuna.

Que, según Informe N°096-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG de fecha 18 de enero de 2024, el Ing. Enrique Antonio Maceda Nicoline – Encargado de la Subgerencia de Cbras, informa al Gerente Regional de Infraestructura – Ing. Lenin Harold Ávila Silva, respecto a la propuesta de designación de comité para constatación física e inventario de obra, por resolución de contrato para efectuarse el 24 de enero de 2024 a horas 3:30 PM, proponiendo a los siguientes profesionales:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000022 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 24 ENE 2024

- | | |
|---------------------------------------|--------------|
| 1. Fernando Chiscul Roque | CIP N°220949 |
| 2. Luis Denilson Santos Zambora | CIP N°284378 |
| 3. Jairo Gean Marcos Guerrero Troncos | CIP N°286476 |
| 4. Erick Enrique Peña Herrera | CIP N°227653 |

Que, mediante Informe Legal N°23-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-AAL, de fecha 19 de enero del 2024, el Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, emite la **OPINIÓN** sobre el particular, que en virtud a lo dispuesto en el numeral 207.2 del artículo 207 del Reglamento aprobado con Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; y contando con la conformidad de la Subgerencia de Obras, se concluye que corresponde emitir el acto administrativo, de designación del comité encargado de la constatación física e inventario en el lugar de la obra, en mención.

Que, bajo este contexto el Reglamento de la Ley de Contracción del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, en el numeral 207.2 del artículo 207° del Reglamento establece:

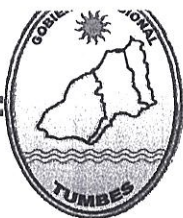
"Artículo 207. Resolución del Contrato de Obras

207.2. La parte que resuelve indica en su carta de resolución, la fecha y hora para efectuar la constatación física e inventario en el lugar de la obra, con una anticipación no menor de tres (3) días hábiles. En esta fecha, las partes y el supervisor o inspector, según corresponda, se reúnen en presencia de notario o juez de paz, y se levanta un acta donde se detallan los avances de obra a nivel de metas verificables, así como realizar el inventario de materiales, insumos, equipamientos o mobiliarios respectivos en el almacén de obra, los cuales son responsabilidad del contratista luego de realizado el inventario. Si alguna de las partes no se presenta, la otra lleva adelante la constatación e inventario y levanta el acta, documento que tiene pleno efecto legal.

207.3. Culminado este acto, la obra queda bajo responsabilidad de la Entidad y se procede a su liquidación (énfasis agregado).
(...)

Que, en ese orden tenemos que la Entidad, si cumplido con el mandato de la norma, en el extremo de señalar en la **Carta Notarial N°01-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR**, la fecha y hora para efectuar la constatación física e inventario en el lugar de la obra, notificando para cuyo efecto al contratista – Consorcio Axel Capital, para el día jueves 18 de enero de 2024; a horas 09:30 AM; en el lugar de la ejecución de la obra, para la correspondiente constatación física e inventario de la obra.

Que, ante ello, de los actuados se advierte que mediante Carta N°011-2024/CONSORCIO AXEL CAPITAL recepcionada con fecha 17 de enero de 2023, el representante común del Consorcio Axel Capital, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura, reprogramación de constatación física de la obra, proponiendo nueva fecha para el día 22 de enero de 2024, a horas 3:30 PM, a fin de poder asistir de forma oportuna. Hecho que el Ing. Enrique Antonio Maceda Nicolini – Encargado de la Subgerencia de Obras, a través del Informe N°096-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG de fecha 18 de enero de 2024, plantea que se efectuó el día 24 de enero de 2024, solicitando se designe a los profesionales señalado ut supra. Por lo que, en ese sentido al amparo del numeral 207.2 del artículo 207 del Reglamento aprobado con Supremo N° 344-2018-EF modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, y otras modificatorias, resulta factible designar por parte de la Entidad, al comité encargado de la constatación física e inventario en el lugar de la obra denominada: "REPARACIÓN DE



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000022 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 24 ENE 2024

PISTAS Y VEREDAS; EN EL (LA) PE 1N (AV. TUMBES CUADRA 1,2,3,4,5,6) DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES" CUI 2595230.

Que, estando a lo actuados; y contando con la visación de la Subgerencia de Obras, Responsable del Área de Asuntos Legales, Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 28 de diciembre del 2022; la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 13 de enero del 2023; y la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000544-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 25 de octubre del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al comité encargado de la constatación física e inventario en el lugar de la obra denominada: "REPARACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS; EN EL (LA) PE 1N (AV. TUMBES CUADRA 1,2,3,4,5,6) DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES" CUI 2595230, el cual se constituirá "in situ" el día miércoles 24 de enero de 2024, a horas 03:30 PM, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución, quedando conformado por los siguientes profesionales:

- | | |
|---------------------------------------|---------------|
| 1. Fernando Chacul Roque | CIP N°220949 |
| 2. Luis Denilson Santos Zambora | CIP N°284378 |
| 3. Jairo Gean Marcos Guerrero Troncos | CIP N°286476 |
| 4. Erick Enrique Peña Herrera | CIP N°227653. |

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Obras, CONSORCIO AXEL CAPITAL, al Supervisor y/o Inspector, Secretaría General Regional, Responsable del Área de Asuntos Legales; y, demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura
Ing. Lenin Haroldo Avila Silva
Gerente Regional de Infraestructura

